

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político res; activo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Marina

Dirección de Hidrografía

CONVOCATORIA

Existiendo en esta dependencia una vacante de cuarto Delineador constructor de cartas que, con arreglo a la Real orden de 7 del actual (B. O. de Marina, núm. 127), debe proveerse por pública oposición, se anuncia para que los que deseen tomar parte en los ejercicios, que comenzarán en este Centro el día 4 de Marzo de 1902, a las diez de la mañana, puedan presentar sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Marina, en estas oficinas, Alcalá, 56, antes de las dos de la tarde del 20 de Febrero de 1902.

Las condiciones que deberán reunir los opositores y que acreditarán con documentos debidamente legalizados, son las siguientes:

- 1.ª Ser ciudadano español.
- 2.ª Tener buena conducta y suficiente aptitud física.
- 3.ª No haber cumplido treinta años de edad el día fijado para esta convocatoria.

Los ejercicios versarán sobre las materias cuyo programa es como sigue:

Dibujos—Lineal y rotulación; paisaje; topográfico.—Trazado a ojo del contorno de una costa; bojeo de la misma.—Bado un plano acotado, trazar las curvas de nivel y los veriles de sonda; trazado de la sección en una dirección dada.

Aritmética—Práctica de operaciones con toda clase de números.—Sistemas métrico decimal, antiguo de Castilla y marítimos español e inglés.—Conversión de unos a otros.—Dividir un número en partes proporcionales a otros varios.—Regla de tres simple y compuesta.

Algebra—Práctica de resolución de ecuaciones de primer grado con una incógnita ó con varias.—Deducir las fórmulas relativas a progresiones aritméticas y geométricas.—Práctica de Logaritmos; problemas.—Reglas de interés simple y compuesto y desarrollo de la fórmula logarítmica del segundo.

Geometría—Problema de rectas, paralelas y perpendiculares; triángulos, cuadriláteros, polígonos, etc.—Líneas proporcionales.—Semejanza de polígonos.—Relación entre los diversos elementos de un triángulo.—Problemas relativos a líneas proporcionales.—Medida de ángulos y arcos.—Medida y rectificación de la circunferencia; grados centesimales y sexagesimales; sus relaciones; conversión de unos a otros.—Áreas de polígonos, círculos, sectores, segmentos y cualquiera otra figura plana irregular; problemas.—Relación de las áreas de polígonos semejantes.—Superficies y volúmenes de las principales figuras geométricas.—Proyecciones, horizontal y vertical de un punto; de una recta; de un triángulo, etc.—Figuras de revolución; cono; cilindro; esfera.—Superficie esférica; secciones, círculos máximos y mínimos; distancia polar; ángulo esférico; triángulo esférico; valor de sus lados y ángulos; polígono esférico.—Zona; uso esférico, etc.—Elipse, parábola, hipérbola; diversos procedimientos de construcción.

Topografía—Teoría y práctica del Nonius; ejercicios.—Ángulos horizontales y verticales; distancia zenital.—Ideas generales del levantamiento de planos y principales instrumentos usados en la práctica.—Diversos procedimientos para levantar un plano.—Ejes coordenados; abscisas y ordenadas; problemas.—Cotas positivas y negativas; curvas de nivel; escala de pendientes; perfiles.—Problemas.—Escala, de proporción, antiguas, métricas y decimales.—Problemas.—Diversos procedimientos para la reducción de cartas y planos; el pantógrafo y su uso.—Clasificación de los mapas, cartas geográficas y planos.—Signos adoptados en las cartas y planos hidrográficos.

Cosmografía—Coordenadas geográficas; primer meridiano; principales me-

ridianos usados en las cartas.—Longitud en tiempo; su reducción a arco y viceversa; diferencia de longitud entre los meridianos de Greenwich y París con San Fernando; Problemas de reducción de longitudes de uno a otro primer meridiano.—Vertical; zenit y nadir, horizonte visible; de la mar; racional.—Meridiano celeste; meridiana; puntos cardinales; azimut.—Mareas; altura y nivel medio; unidad de altura; décimo de la marea; establecimiento de puerto; calcular hora y altura de las mareas para un día dado.—Nociones de hidrografía.—Reducir las sondas efectuadas a la baja-mar escorada.

Navegación—Explicar qué es navegación por estima, por marcaciones y astronómica.—Rosa náutica; cuartearla y expresar los rumbos en grados y minutos.—Meridiano magnético; ídem verdadero; variación ó inclinación de la aguja.—Cartas magnéticas; variación magnética en distintos puntos del globo; problemas.—Armut verdadero y magnético.—Rumbo aparente y verdadero; su corrección de variación y desvíos; pasar de rumbos magnéticos a verdaderos, y reciprocamente.—Marcaciones; situarse por dos marcaciones simultáneas ó con intervalo; por marcación y distancia; por dos ángulos a tres puntos; por longitud ó latitud y marcación ó distancia.—Línea loxodrómica; diferencia en latitud; ídem en longitud; apartamiento de meridiano.—Hallar la distancia aproximada y la exacta entre dos puntos.—Ideas generales de las proyecciones, más usadas.—Cartas planas; esféricas; hidrográficas; problemas sobre construcción de las mismas.—Diversos procedimientos para convertir una carta en otra de escala dada; construir una carta general sacándola de otras varias cartas y planos con distintas escalas; modo de comprobar la reducción de una carta.—Trazado de los puntos principales para el levantamiento de un plano; distintos procedimientos.—Práctica de trazado de la topografía y sondas con los datos de las libretas de campo.—Cálculo en milímetros de las coordenadas geográficas a los meridianos y paralelos más próximos.

Geografía marítima—Nombres y si-

tuación de los mares y estrechos; mares que bañan cada nación y distribución por nacionalidad de las costas de todos los continentes e islas principales.—Puerros comerciales y de refugio. Ríos navegables para buques de altura.—Corrientes y vientos generales.—Faros; nomenclatura y clasificación según su aspecto; alcance luminoso y geométrico.

Francés—Leer y traducir correctamente este idioma.

El opositor que, a juicio del Tribunal formado por los Sres. Director de Hidrografía, dos Jefes ó Oficiales de los destinados en este Centro y por los dos Delineadores más caracterizados, haya hecho mejores ejercicios, siendo preferido en igualdad de condiciones el que sea Piloto y en su defecto el de menor edad, será nombrado Aspirante Delineador de la Dirección y disfrutará el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Al año de su ingreso, y ante el Tribunal que se forme, este Aspirante prestará nuevo examen de las materias siguientes:

Cartografía.—**Alemán**.—**Inglés**.—Nociones suficientes para interpretar el significado de las voces usadas en los Planos y Cartas marítimas.

Si no fuese aprobado en este examen, podrá repetirlo al transcurrir otros seis meses, y, en caso de aprobación, ascenderá a cuarto Delineador Constructor de cartas. En caso contrario, perderá el título adquirido en la oposición y dejará de pertenecer a la Dirección de Hidrografía sin que le sea de abono para ningún efecto el tiempo que haya permanecido de Aspirante Delineador.

En dicha clase de cuarto Delineador Constructor de cartas disfrutará el haber anual de 3.000 pesetas, y a los diez años de empleo ascenderá a tercero con 4.000 pesetas de sueldo, permaneciendo en esta clase ocho años para ascender a segundo con 5.000 pesetas de haber, y al cumplir seis años en esta categoría, obtendrá el ascenso a primero con 6.000 pesetas.

El más antiguo de los primeros Delineadores Constructores de cartas, al lle-

var diez años en dicho empleo disfrutará el haber anual de 7.000 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.—El Director de Hidrografía, Esteban J. Almeda.

367.—912.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

El Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de 10 del actual y de conformidad con lo propuesto por la Comisión 3.^a, ha dispuesto se abra concurso público por término de diez días, que empezarán a correr y a contarse desde esta fecha, para la admisión de proposiciones para adquirir 30 bocas de riego completas, con codillo, platina, cerco, tapa, etc.; 25 T de tres ramales, 800 coletes y 400 tornillos, con destino al nuevo Parque del Oeste.

Los que deseen interesarse en este concurso presentarán sus proposiciones sin sujeción a modelo, extendidas en papel de la clase 11.^a, en el Registro general de esta Secretaría, todos los días no festivos, de diez de la mañana a una de la tarde; advirtiéndose que el Excelentísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar la proposición más beneficiosa a los intereses municipales, así como la de rechazar todas las que se presenten, caso de no estimar conveniente ninguna, sin derecho por parte de los interesados a reclamación, y que el adjudicatario queda obligado a consignar en la Caja general de Depósitos, dentro de los ocho días siguientes al de la fecha en que se notifique la adjudicación, la debida garantía o fianza.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 18 de Febrero de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

367.—914.

Ribas de Jarama

D. Cleto Cascajero Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, se anuncia al público para que todos aquellos que se crean con aptitud de desempeñarla presenten sus solicitudes debidamente documentadas durante el plazo de veinte días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; haciéndose saber que el agraciado tendrá como gratificación el quince al millar de todas las cantidades que ingresen, siendo de su cuenta hacer todos los pagos que fueren necesarios, y prestará por vía de fianza la cantidad de 3.500 pesetas, ya sea en el Banco de España, Caja general de Depósitos ó arcas municipales, para responder a las cantidades que obraren en su poder.

Dado en Ribas de Jarama a 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Cleto Cascajero.

366.—882.

San Agustín

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado para el corriente año de 1902, a fin de oír reclamaciones.

San Agustín a 10 de Febrero de 1902.

—El Alcalde, Serafín Ortega.

366.—981.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año corriente, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

San Agustín 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Serafín Ortega.

366.—883.

San Martín de Valdeiglesias

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el corriente año de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él inscriptos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

San Martín de Valdeiglesias a 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Renteros.

366.—886.

Subsecretaría de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del corriente, esta Subsecretaría ha señalado el día 5 de Marzo próximo, a la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 31.748'29 pesetas, de las obras de andamiaje y demás necesarias para la elevación y colocación de los grupos escultóricos que han de decorar el cuerpo central de la fachada principal del edificio del antiguo Ministerio de Fomento.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 23 inclusive del actual.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la Carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 750 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.^a Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.^a Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid y dar principio a la construcción de las obras en el término de ocho días, que empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando a la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.^a Estas obras se terminarán en el plazo de dos meses, y su abono se efectuará en la forma que determina el artículo 7.^o de las condiciones económicas del proyecto.

4.^a El plazo de garantía será de un mes, transcurrido el cual y cumplidas por el contratista las formalidades que determina el art. 9.^o de las mismas condiciones económicas, se le devolverá la fianza siempre que esté libre de responsabilidad.

Madrid 17 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo.

367.—913.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Fernando Siduna Burgos, segundo Teniente del regimiento infantería Ceriñola, núm. 42, y Juez eventual del mismo.

Teniendo que tomar declaración al paisano, vecino de esta corte, Pedro Jiménez, de oficio matutero, y cuyos demás antecedentes y señas se ignoran, usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo a dicho Pedro Jiménez para que en el término de diez días, a partir del día de su publicación, se presente en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas que ocupa el regimiento de infantería Ceriñola, número 42, en el cuartel de la Montaña de esta corte; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid a 13 de Febrero de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Fernando Siduna.—El sargento Secretario, Francisco Ozaeta Cadalso.

366.—906.

LEGANES

D. Enrique Vinader Tirado, segundo Teniente del regimiento de infantería Inmemorial del Rey, número 1, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de segunda deserción se sigue al educando de banda de este regimiento, Pedro González Prieto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado individuo Pedro González, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Carlota, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio sastre, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba ninguna, boca regular y de un metro 543 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en este cuartel de Leganés y a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el expediente que por deserción instruyo al mismo; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro González Prieto, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este cuartel de Leganés y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés a 5 de Febrero de 1902.—Enrique Vinader.

366.—905.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José María N. Fernández, que usa el primer apellido de Fraga, de veintidós años, hijo de Ramona y de padre desconocido, natural de Miñotos (Lugo), soltero, panadero, y cuyo último domicilio le tuvo en la calle del Amparo, núm. 99, taberna, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda a los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, y viste blusa a cuadros y pantalón de pana, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid a 15 de Febrero de 1902.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H. Julio del Campo.

366.—896.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lorenzo Sánchez Benito, natural de Toledo, hijo de Wenceslao y de Juana, soltero, jornalero, de diez y ocho años, que ha tenido su domicilio en la calle del Amparo, núm. 6, segundo, para que en el

término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, nariz regular, y viste pantalón y chaleco negro y chaqueta blanca, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 19 de Febrero de 1902.—Baldo-
mero Gullón.—El Escribano, Licenciado
Fulgencio Muzas.

367.—916.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en la Coruña sobre cobro indebido de asignaciones, se cita á María Sánchez, presunta parienta del soldado que fué del batallón de Alcantara Nicolás Martín Sánchez, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Febrero de 1902.—V.º B.º
—Gullón.—El Escribano, P. H., Julio del
Campo.

365.—941.

BUENAVISTA

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á diez y ocho de Enero de mil novecientos dos. El Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto este incidente promovido por D. José Hernáiz y Fernández, carpintero, vecino de esta capital, defendido por D. Gabriel Serrano Echevarría y representado por el Procurador D. Andrés Goytia, con D. Carlos Fernández Floranes y D. José Bautista Chicheri, que no han hecho uso de su derecho en el mismo incidente sobre impugnación de liquidaciones y tasaciones de costas...

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á la impugnación hecha por la parte de D. José Hernáiz en este incidente de la liquidación de capital é intereses y tasación de costas á que se refiere, ni á acordar la devolución á aquél de las diez mil pesetas que solicita, y apruebo cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio las anunciadas operaciones en la misma forma que lo fueron en el auto de veinte de Julio de mil novecientos, y no hago expresa condena de las costas de este incidente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de D. José Bautista Chicheri se notificará en la forma que previene la

ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Ma-
nuel del Valle.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que precede por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el sitio acostumbrado en el mismo día de su fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos dos, de que yo el Actuario doy fe.—Ante mí, Bonifacio Guillén.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación á D. José Bautista Chicheri, cuyo actual domicilio se ignora, firmo la presente en Madrid á veinte de Febrero de mil novecientos dos.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

64.—P.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por malos tratos, se cita á doña Ana Reina González, que vivía en la calle del Conde de Aranda, número 7, entresuelo derecha, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Febrero de 1902.—V.º B.º
—Manuel del Valle.—El Escribano, An-
tonio Aguilar.

365.—946.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por insulto y amenaza á la Autoridad, se cita á D. Marcelino Díaz Jurado, que vivió en la calle de la Montera, número 22, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Febrero de 1902.—V.º B.º
—Manuel del Valle.—El Escribano, An-
tonio Aguilar.

365.—945.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José González Martínez, vecino de Madrid, de catorce años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de comunicarle una resolución y demás que proceda; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, nariz regular, color moreno y viste traje gris, sin nada en los pies; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid á 12 de Febrero de 1902.—Ma-
nuel del Valle.—El Escribano, Antonio
Aguilar.

366.—902.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en la ejecutoria referente á la causa seguida contra Ana López Pérez y otros por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta, por término de ocho días, un par de pendientes de oro y diamantes, otro ídem falso, un refajo de punto en colores, un corsé, una enagua y una chaqueta de seda usada, que han sido tasados en 220 pesetas; para cuyo acto se ha señalado el día 6 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, y tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1; previniéndose á los licitadores que los indicados efectos se encuentran de manifiesto en la Escribanía, donde podrán examinarlos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 17 de Febrero de 1902.—Visto
bueno.—Ruiz.—El Actuario, José Ma-
ría Tosca.

366.—894.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eugenio de Castro Rendón, natural de Badajoz, de treinta y seis años de edad, casado, Abogado, hijo de D. José y doña Joaquina, cuyo último domicilio conocido le tuvo en el hotel Inglés, de esta corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falsedad y otros hechos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Febrero de 1902.—Juan
Francisco Ruiz.—El Escribano, José Ma-
ría Tosca.

366.—895.

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejo Sánchez Casarrubio, de oficio cochero, de estado soltero, de treinta y un años, hijo de Benito y de Aquilina, natural de Cabañas de la Sagra, provincia de Toledo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por el delito de atropello; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 14 de Febrero de 1902.—José
García Romero.—El Escribano, P. H.,
Diego Sánchez.

366.—897.

PALACIO

En virtud de providencia de Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Lucía Fernández Puig y otros, por hurto, se cita á los dueños de dos rollos de alambre de cobre para cables que el día 10 de Enero último les fueron ocupados á los procesados en el Campo del Moro, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración é instruirles en su caso del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Febrero de 1902.—V.º B.º
—El Sr. Juez, Tomás Minguez.—El Es-
cribano, Antonio González y Carreras.

365.—940.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rufina Perdiguera Fernández, natural de esta corte, hija de Julián y de Tomasa, de veinte años de edad, soltera, planchadora, que vivió en la calle de Alonso Cano, letras C y B, principal, núm. 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su detención; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á

la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, viste con mantón azul con lunares blancos, delantal y pañuelo negro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Febrero de 1902.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

366.—898.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Angel Aldama García y otros por hurto de aparatos y bombas de luz eléctrica, se cita á cuantas personas resulten perjudicadas por la sustracción de tales aparatos y bombas, ignorándose quiénes sean aquéllas, así como sus domicilios, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa cada uno de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparencia.

Madrid 12 de Febrero de 1902.—V.º B.º Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

367.—919.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Teobaldo Garafalla, que dijo vivir en la calle de Justiniano, número 7, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.754 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Febrero de 1902.—V.º B.º Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

365.—952.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juana Rodríguez López, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 10, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 27 del actual, á las diez, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Febrero de 1902.—V.º B.º Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

364.—912.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Reyes, que dijo vivir en la calle del Carnero, números 13 y 15, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.724 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Febrero de 1902.—V.º B.º Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

365.—953.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramona Riguero, que dijo vivir en la calle de Pelayo, número 7, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.282 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Febrero de 1902.—V.º B.º Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

365.—949.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Rodríguez Alvarez, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, núm. 11, piso bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.595 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Febrero de 1902.—V.º B.º Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

365.—951.

CHAMARTIN DE LA ROSA

En expediente de juicio de faltas contra Mariano Pastor Escudero, por lesiones á José María Nogueira, cuyo domicilio actual se ignora, ha recaído con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Mariano Pastor Escudero á la pena de diez días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, y pago de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Albarrán Nogueira.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Mariano Pastor y José María Nogueira dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Chamartín de la Rosa á 14 de Febrero de 1902.—El Secretario, Vicente Fernández.

365.—961.

Agencia ejecutiva de la Zona de Torrelaguna

D. Santos Villacañas y Calleja, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
17 10	D. Jaime Ferrándiz.—Una viña en la Guindalera, de dos celemines: linda S. Isabel Hernánz, M. Sebastián Sanz, P. arroyo y N. Segundo Sanz.....	75
24 14	D. Canuto García.—Una tierra en las Corroneras, de seis celemines: linda S. Gregorio García, M. tierras de Toca, P. Gregorio García y N. la reguera.....	250
31 23	D. José Gómez.—Un herrén en la Traspuesta arroyo, de seis celemines: linda S. camino, M. arroyo, P. Idem y N. Francisco Prieto.....	150
34 26	D. Pedro Gómez.—Una tierra en el Romeralejo, de una fanega y seis celemines: linda S. Eustaquio Sanz, M. reguero, P. Agustín Gómez y N. doña Joaquina Moreno.....	450
37	D. Santos García.—Una tierra en los Eujeros, de diez celemines: linda S. Leona Gómez, M. con Murga, P. herederos de Donato García y N. Canal.....	80
76	D. Pablo Melones.—Una tierra en San Román, de una fanega y dos celemines: linda S. herederos de Eusebio Araujo; no constan más linderos.....	850
89	D. Venancio Sanz Gómez.—Una tierra en Manzanillares, de una fanega: linda S. herederos de Cipriano Sanz, M. herederos de Murga y P. y N. Fernando Hernánz.....	250
96 61	D. Segundo Sanz Hernánz.—Una viña en Carrasco, de una fanega: linda S. José Gil, M. Mariano García, P. Luis Colás y N. Gregorio García.....	400
98 63	D. Bonifacio Sanz.—Una tierra en los Zumacares, de tres celemines: linda S. la Pedriza, M. Evaristo de Frutos, P. la Dehesa y N. herederos de Joaquín Sanz.....	75
101	D. Juan Francisco Sanz.—Un huerto herrén labradillas, de un celemin: linda S. Bonifacio Sanz, M. y P. Juan Sanz y N. camino.....	25
113	D. Prudencio Cobartera.—Una tierra de secano en la Fragueta y Llanca, de 12 fanegas: linda S. barranco, M. vecinos de El Berruero y N. el río.....	260
114	D. Diego García.—Una tierra en la Majada, de una fanega: linda S. barranco, P. las Canteras y N. cerrillo Campralvillo.....	300
118	Canal de Cabarrús.—Una tierra en dos Ríos, de dos fanegas: linda M. la Cantera y N. el Canal.....	1.000
117	Canal de Isabel II.—Una tierra en Huelga redonda, de seis fanegas: linda S. río Lozoya, M. dicho río y P. y N. riales.....	1.800
130	D. Pedro Ledo.—Una tierra en el Hoyo, de una fanega: linda S. y M. Bonifacio Sanz, P. Justo Gil y N. Rufina García.....	400
132	D. Manuel Moreno.—Una tierra en el Vallejo Villa, de una fanega: linda S. camino de El Berruero y P. camino del reguero; no constan más linderos.....	300
135	D. Manuel Robledillo.—Una tierra en el Alto, de seis celemines: linda S. el caz viejo, M. Julián García, P. Jenaro Vara y N. Damián Prieto.....	140
136	D. Diego Rodríguez.—Una tierra en la Patona, de dos fanegas: linda S. Gregorio García, M. Eustaquio Sanz, P. Mariano Martín y N. Pedro Gómez García.....	300
149	D. Felix Aguado.—Una tierra en Barca vieja, de seis celemines: linda S. camino y tierra de Juan Guerra, M. Marqués del Río, P. Manuel Martín y N. reguera.....	240
159	D. Ventura Calleja.—Una tierra en el Cascajar, de ocho celemines: linda S. la del Curato, M. el Soto, P. Venancio Arranz y N. reguera.....	300
160	Curato de Uceda.—Una tierra en el Cascajar, de una fanega y seis celemines: linda S. herederos de Epifanio Serrano, M. la Huelga, P. Ventura Calleja y N. reguera.....	1.500
164	Doña María Gutiérrez.—Una tierra en el Cascajar, de tres celemines: linda S. reguera, M. el Curato, P. Valentina Calleja y N. herederos de Prudencio Serrano.....	375
171	D. Canuto García.—Una tierra de regadío en el Cascajar, de cuatro celemines: linda con Ramón Sanz; no constan más linderos.....	420
189	D. Ecequiel Pérez.—Una tierra en la Zurita, de una fanega y tres celemines: linda S. Ventura Calleja, M. Venancio Arranz, P. Tomás Pérez y N. el caz.....	940

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 22 de Febrero de 1902, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Patones á 5 de Febrero de 1902.—El Agente ejecutivo, Santos Villacañas.

363.—887.